



**PROYECTO DE LEY
MODIFICACIÓN DE LA LEY N°3.308**

Artículo 1°.- Se incorpora el Artículo 2° bis a la Ley N° 3.308 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° bis.- Amplíase la superficie del predio mencionado en el art. 2° de la presente ley, localizado en la Avenida Casares 3450, delimitado por las Avenidas Rodolfo Berro, Del Libertador y Casares, delimitando con la Plaza Sicilia (Circunscripción 18; Sección 21; Manzana 149) mediante la anexión e integración funcional-paisajística de la superficie delimitada en el plano del Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley, manteniendo el plazo de otorgamiento a la Fundación Argentino Japonesa.”.

Artículo 2°.- Se incorpora el Artículo 11° bis a la Ley N° 3.308 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11° bis.- La Fundación Argentino Japonesa tiene a su cargo como prestación la construcción de un baño de acceso público el cual debe estar abierto durante el horario de apertura y cierre del Jardín Japonés.”.

Artículo 3°.- Se comunica, etc.



ANEXO I





FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El Jardín Japonés, declarado Sitio de Interés Cultural de la Ciudad en Diciembre de 2023, es un lugar donde la paz y la armonía abundan y un reflejo de las buenas relaciones de amistad que unen a la Argentina con Japón. Fue inaugurado el 17 de mayo de 1967, como un recuerdo y memoria de la primera visita del Príncipe Akihito y la Princesa Michiko, miembros de la Familia Imperial del Japón.

Su construcción dentro del Parque Tres de Febrero, llevada a cabo por la Asociación Japonesa en la Argentina (AJA), fue posible gracias al financiamiento de la propia colectividad japonesa quienes hicieron este regalo a nuestro país en forma de agradecimiento por el recibimiento de la colectividad en los tiempos de inmigración. La donación del Jardín Japonés se efectuó a través de la Embajada del Japón y fue recibida por la Municipalidad de Buenos Aires a través del Decreto Municipal 4935/67.

En abril de 2008 fue declarado como “Bien de Interés Histórico y Artístico de la Nación”, garantizando la eternidad del Jardín Japonés en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando una protección legal y nacional al museo natural obsequiado por la comunidad japonesa a nuestro pueblo.

El recorrido por el Jardín Japonés es una experiencia única en plena ciudad. En él se realizan diversas actividades relacionadas a la cultura japonesa, desde talleres de origami, exposiciones culturales y un espacio culinario que ofrece diversos platos de la cocina japonesa.

La relevancia social y cultural del Jardín Japonés se refleja también en su creciente convocatoria: en promedio, más de 2.700 personas por día (de lunes a viernes recibe 2.000 visitas diarias, cada sábado 4.000 y cada domingo 5.000. Lo que equivale a un total aproximado de 1.000.000 de personas al año), entre turistas, familias, estudiantes, adultos mayores y personas que encuentran en el espacio un punto de encuentro y disfrute. Este creciente flujo de visitantes hace necesario ampliar la capacidad del predio para garantizar una circulación adecuada, mayor calidad en la atención, preservación de las áreas verdes y una mejor experiencia para quienes lo recorren, sin afectar la tranquilidad y el espíritu de contemplación que lo caracterizan.

Cabe destacar que el acceso para las personas mayores de 65 años y niños y niñas menores de 12 es totalmente gratuito, pudiendo disfrutar de estas instalaciones en cualquier día de la semana. Asimismo, los días martes el acceso es libre y gratuito para todos los residentes.

La ampliación del predio del Jardín Japonés podrá permitir seguir consolidando el intercambio cultural que ofrece a través de sus diferentes actividades accesibles a todas las personas sin importar su edad o sus distintas



capacidades y la ampliación de los espacios verdes y servicios ofrecidos en sus instalaciones. El predio cuenta con ascensores, un mapa háptico, sanitarios accesibles y rampas asistidas para que todas las personas puedan disfrutar por igual del espacio y sus actividades.

Este Proyecto de Ley tiene por finalidad dar respuesta a los hechos de inseguridad que se dan en la zona, tal como es el caso del ingeniero Mariano Barbieri quien se encontraba caminando por la Plaza Sicilia, cerca de un sector sin luz, oscuro, sin gente y poco transitado, recibió una puñalada que le atravesó el corazón en un intento de robo. Mariano cruzó la avenida y llegó a una heladería donde pidió ayuda, desplomándose en el piso. Murió al poco tiempo de llegar al Hospital Fernández.

El espacio que se busca ceder al Jardín Japonés, es un tramo de la plaza donde la falta de iluminación hace que sea oscuro, poco frecuentado de noche e inseguro.

Integrar ese sector al Jardín Japonés no es una decisión simbólica o meramente administrativa. Significa convertir un punto ciego en un lugar cuidado, iluminado, vivo y habitado. La ampliación permitiría la presencia de personas, mantenimiento diario, iluminación adecuada y un uso activo del espacio, reduciendo significativamente las condiciones que favorecen situaciones de inseguridad.

Por otra parte, las autoridades del Jardín Japonés tienen previsto, de aprobarse este proyecto, la construcción de un baño público con lugar para 10 hombres y 10 mujeres, a modo de retribución para con la Ciudad.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidente, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.